



8 de abril de 2020

Carta Normativa 20-0404-A

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Servicios Hospitalarios y Médicos intrahospitalarios para beneficiarios del Plan Vital por proveedores no participantes.

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla. Esta orden fue enmendada el 30 de marzo de 2020 (OE 2020-029).

La Administración de Seguros de Salud (ASES) reconoce la importancia de que haya disponibilidad y acceso de todas las instituciones hospitalarias a nuestros beneficiarios aun cuando estas no formen parte de la red de proveedores de alguna Organización de Cuidado de Salud (MCOs con sus siglas en ingles).

Por tanto, mediante esta Carta Normativa ASES establece que efectivo **inmediatamente** el acceso a facilidades aun cuando estas no estén contratadas por los MCOs. Dado que **esta carta normativa** no establece criterio de diagnóstico relacionado a COVI-19 presuntivo o confirmatorio, **deja sin efecto la emitida el 4 de abril de 2020 por la ASES enumerada 20-0404. Esta carta también extiende a servicios médicos intrahospitalarios o provistos en sala de emergencias, según provisto por el Centro de Medicaid y Medicare (CMS) ante la declaración de Emergencias.**



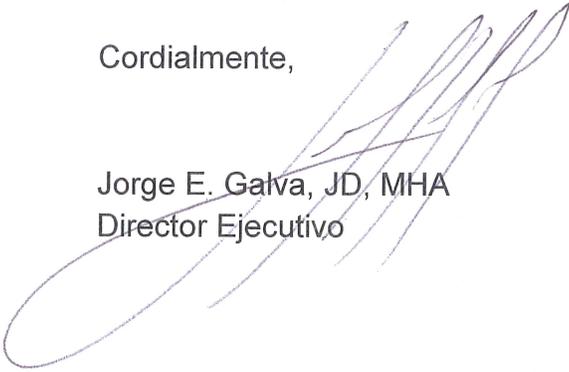


GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Basado en lo anterior la ASES notifica que la obligación del MCOs de procesar las facturas de igual forma a la que realiza con un hospitales o proveedores contratados en su red. También se les requiere a todos los MCO's distribución esta Carta Normativa a todos los proveedores participantes y su publicación en el portal para acceso a los proveedores que no forman parte de su red.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el **Estado de Emergencia** o hasta que la **ASES** suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespr.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166